

PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL

DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julían Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
<http://www.princast.es/bopa>

Viernes, 15 de noviembre de 2002

Núm. 265

SUMARIO

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y
ASUNTOS EUROPEOS:

Decreto 135/2002, de 31 de octubre, por el que se designan vocales de la Comisión Nacional de Protección Civil en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias 14338

CONSEJERIA DE HACIENDA:

Decreto 136/2002, de 31 de octubre, por el que se aceptan las edificaciones en las que se ubica el Centro de Salud de Posada de Llanes, cedidas por el Ayuntamiento de Llanes al Principado de Asturias por razones de funcionalidad, conservación, mantenimiento y ampliación del mismo 14339

Decreto 137/2002, de 31 de octubre, por el que se acepta la finca llamada "Casa del Médico", sita en Taramundi, cedida por el Ayuntamiento de Taramundi al Principado de Asturias, con destino a la construcción de un centro de salud 14339

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

Decreto 138/2002, de 31 de octubre, por el que se aprueban los principios que habrán de regir en la elaboración del programa para la recuperación, modernización y puesta en valor del pastoreo tradicional en la vertiente asturiana de los Picos de Europa 14340

Rectificación de errores habidos en la publicación del Decreto 115/2002, de 5 de septiembre, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito territorial del Principado de Asturias 14341

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se convoca para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Director/a del Centro Social de Personas Mayores "Covadonga" 14342

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de profesorado de los Cursos de Lenguas Extranjeras, curso académico 2002-2003 14343

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria para la elaboración de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas 14346

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se constituye el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen Protegida "Sidra de Asturias" y se designan Presidente y Vicepresidente 14350

Rectificación de errores en la Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba, con el carácter transitorio establecido en el Reglamento (CEE) 2081/92, el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Sidra de Asturias". (BOPA de 4-11-2002, número 255) 14350

SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO

Corrección de errores de la Resolución de 28 de junio 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para personal con hijos minusválidos 14351

	Págs.		Págs.
• ANUNCIOS			
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:			
<i>Información pública de la convocatoria de concurso para la contratación, mediante el procedimiento abierto y sistema de concurso, de la impresión de mil ejemplares encuadernados del libro "Junta General del Principado de Asturias. Actas Históricas". Tomo IV</i>	14351	<i>Corrección de error en el título de la resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del "Proyecto de instalación de la red de distribución de gas natural por canalización y adenda al estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental de Piloña, presentado por Gas de Asturias, S.A. (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 250, de 28 de octubre de 2002)</i>	14355
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:		CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:	
<i>Anulación de segunda publicación de anuncio de licitación para la contratación del desarrollo, instalación y puesta en marcha de una solución integral para la utilización de certificados digitales reconocidos en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias</i>	14352	<i>Información pública sobre licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto, del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias que ocupa la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, sita en la c/ Uría, n.º 10, de Oviedo</i>	14355
BOMBEROS DE ASTURIAS		<i>Información pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de ayudas al empleo por cuenta ajena</i>	14356
<i>Corrección de errores en la Resolución por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de los servicios operativos del helicóptero de Bomberos del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 8 de noviembre de 2002) y en la documentación facilitada para la licitación de los servicios citados</i>	14352	<i>Información pública relativa al expediente tramitado por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de ayudas al autoempleo</i>	14358
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:		<i>Información pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de subvenciones para el fomento del empleo autónomo y de la economía social durante el año 2000 (Resolución de 10 de marzo de 2000; BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo)</i>	14358
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		<i>Información pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de subvenciones para el fomento del empleo autónomo y de la economía social durante el año 2001 (Resolución de 27 de marzo de 2001; BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de abril)</i>	14359
<i>Resolución de 5 de noviembre de 2002, del Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se dispone el cese de don Eugenio Avanzas González como Director Médico de Atención Especializada del Area Sanitaria V (Gijón)</i>	14352		
CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:		III. Administración del Estado	14361
<i>Información pública del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto modificado n.º 2 de las obras de acondicionamiento de la carretera AS-18, Oviedo-Gijón, tramo Venta de Veranes-Porceyo</i>	14352	IV. Administración Local	14364
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:		V. Administración de Justicia	14367
<i>Información pública de la solicitud de instalación eléctrica que se cita</i>	14354		

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:

DECRETO 135/2002, de 31 de octubre, por el que se designan vocales de la Comisión Nacional de Protección Civil en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Primero.—La Ley 2/1995, de 21 de enero, sobre Protección Civil, se refiere en su artículo 17 a la Comisión Nacional de Protección Civil como parte de la organización básica en materia de dirección y coordinación.

Segundo.—En desarrollo de la citada Ley, el Real Decreto 967/2002, de 20 de septiembre, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil, establece en su artículo 4, relativo a la composición del Pleno, que habrá un vocal en representación de cada una de la Comunidades Autónomas, corres-

pondiendo a los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma la designación de los titulares y suplentes que les corresponden.

Tercero.—El Decreto 29/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, en su artículo 15 establece que la Dirección General de la Seguridad Pública, adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, ejercerá las competencias y funciones en materia de protección civil y salvamento marítimo.

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 9 y 13 de la Ley del Principado 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el art. 25 1) de la Ley del Principado 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo del Gobierno del Principado de Asturias; el Decreto 29/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, vengo a designar como vocal titular de la Comisión Nacional de Protección Civil en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a la titular de la Dirección General de Seguridad Pública, doña Fina Álvarez Murias, y como vocal suplente de la citada Comisión en representación de la Comunidad Autónoma al Gerente de la entidad pública “112 Asturias”, a don César Álvarez Avello.

Dado en Oviedo, a 31 de octubre de 2002.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, Angelina Álvarez González.—17.617.

CONSEJERIA DE HACIENDA:

DECRETO 136/2002, de 31 de octubre, por el que se aceptan las edificaciones en las que se ubica el Centro de Salud de Posada de Llanes, cedidas por el Ayuntamiento de Llanes al Principado de Asturias por razones de funcionalidad, conservación, mantenimiento y ampliación del mismo.

El Ayuntamiento de Llanes en Pleno, en sesión celebrada el día seis de octubre de dos mil uno, acordó ceder al Principado de Asturias por razones de funcionalidad, conservación, mantenimiento y ampliación, las edificaciones donde se ubica el Centro de Salud de Posada de Llanes, valorada en la cantidad de trescientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con ochenta y siete céntimos (346.892,87 euros).

El artículo 26 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, preceptúa que las adquisiciones de bienes por el Principado, a título de donación, no se producirán sino en virtud de Decreto, acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 31 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo 1.º—Se acepta la cesión de las dos edificaciones donde se ubica el Centro de Salud de Posada de Llanes por razones de funcionalidad, conservación, mantenimiento y ampliación.

Dichas edificaciones se describen como sigue:

Urbana: Casa habitación, sin número, compuesta de planta baja, principal y desván, en términos de Posada, concejo de Llanes, en la Plaza del Mercado, de noventa y nueve metros cuadrados. Linda: Frente e izquierda, entrando, Plaza del Mercado; fondo, más de esta propiedad y otros; derecha, cuadra, hoy del Ayuntamiento de Llanes”.

Inscrito el Pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Llanes, en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 896, libro 590 de Llanes, folio 171, con el número de finca 34.654.

Urbana: Cuadra compuesta de establo y pajar, en términos de Posada, concejo de Llanes, en la Plaza del Mercado, de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, Plaza del Mercado; izquierda entrando, casa, hoy del Ayuntamiento de Llanes; derecha y fondo, más de esta propiedad y otros.

Inscrito el pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Llanes, en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 896 del archivo, libro 590 de Llanes, folio 172, con el número de finca 34.656.

Se han valorado en la cantidad de trescientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con ochenta y dos céntimos (346.892,87 euros).

Artículo 2.º—La aceptación se formalizará en escritura pública, de conformidad con lo exigido por el artículo 633 del Código Civil.

Artículo 3.º—La Consejería de Hacienda llevará a cabo los trámites necesarios para la plena efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Oviedo, a 31 de octubre de 2002.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—El Consejero de Hacienda, Jaime Rabanal García.—17.618.

—•—

DECRETO 137/2002, de 31 de octubre, por el que se acepta la finca llamada “Casa del Médico”, sita en Taramundi, cedida por el Ayuntamiento de Taramundi al Principado de Asturias, con destino a la construcción de un centro de salud.

El Ayuntamiento de Taramundi en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2002, acordó ceder al Principado de Asturias, con destino a la construcción de un centro de salud, una finca municipal, denominada “Casa del Médico”, valorada en la cantidad de veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho euros (28.8480 euros).

El artículo 26 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, preceptúa que las adquisiciones de bienes por el Principado, a título de donación, no se producirán sino en virtud de Decreto, acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 31 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo 1.º—Se acepta la cesión de la finca denominada “Casa del Médico”, cedida por el Ayuntamiento de Taramundi al Principado de Asturias por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 4 de julio de 2002, con destino a la construcción de un centro de salud, en los términos del acuerdo de cesión referido. Dicha parcela se describe como sigue:

Urbana: Casa llamada “Casa del Médico”, en Taramundi, construida hace más de treinta años, compuesta de planta baja y piso, de unos ciento veinticuatro metros cuadrados de superficie y trozo de terreno de un área y setenta y seis centiáreas. Linda todo: Frente, Oeste; derecha entrando, Sur, caminos; fondo, Este; e izquierda entrando, Norte, más de María del Carmen Cienfuegos Jovellanos Cotarelo.

El inmueble cedido se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Castropol, al folio 182, del tomo 385, libro 14, del municipio de Taramundi, finca número 3.443, inscripción primera. Libre de cargas y gravámenes según consta en certificación registral que obra en el expediente.

Valorada por Oficina Técnica Municipal en veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho euros (28.8480 euros).

Artículo 2.º—La aceptación se formalizará en escritura pública, de conformidad con lo exigido por el artículo 633 del Código Civil.

Artículo 3.º—La Consejería de Hacienda llevará a cabo los trámites necesarios para la plena efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Oviedo, a 31 de octubre de 2002.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Hacienda, Jaime Rabanal García.—17.619.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

DECRETO 138/2002, de 31 de octubre, por el que se aprueban los principios que habrán de regir en la elaboración del programa para la recuperación, modernización y puesta en valor del pastoreo tradicional en la vertiente asturiana de los Picos de Europa.

El pastoreo en régimen extensivo constituye una actividad tradicional que a lo largo de los siglos ha contribuido a conformar el paisaje de la montaña asturiana. La generación de una economía autárquica de supervivencia, y la consolidación de un largo proceso adaptativo de las personas al medio, han sido los principales rasgos característicos de esta peculiar tradición que tiene en nuestra región un especial significado. El paisaje de Asturias es, sobre todo, el paisaje de unas montañas recreadas por la mano de los pastores y pastoras y el diente de su ganado.

En sentido propio, se podría hablar de la existencia de una cultura tradicional de pastoreo que es, sin duda, la más antigua de las manifestaciones culturales contemporáneas de nuestra región. Sin embargo, las duras condiciones impuestas por el medio, el abandono y el éxodo rural y, sobremanera, la aparición de nuevas fórmulas de explotación ganadera han ido paulatinamente arrinconando a la ganadería extensiva y al pastoreo tradicional en puertos, majadas y brañas. Las repercusiones ambientales que esta regresión tendrá en la modificación del paisaje aún no han sido suficientemente valoradas, pero una cosa es cierta: la pérdida definitiva de la ganadería y el pastoreo extensivo en nuestras montañas traerá a la larga más perjuicios que beneficios y, sin duda, provocará la desaparición del paisaje tal como hoy lo conocemos.

A pesar de los esfuerzos y recursos que las diferentes administraciones públicas han destinado, y destinan, a conservar y alentar la ganadería y el pastoreo extensivo, aún son precisos nuevos estímulos, apuestas más comprometidas y un mayor empeño desde las administraciones implicadas, no ya sólo por conservar, sino por regenerar, modernizar y hacer atractiva la profesión del pastoreo entre las generaciones más jóvenes, como única garantía de futuro.

Todas estas consideraciones han llevado a la Consejería de Medio Rural y Pesca a promover una iniciativa a favor de la conservación y el desarrollo del pastoreo tradicional en la vertiente asturiana de los Picos de Europa, como programa experimental que ha de servir tanto para mejorar las condiciones de trabajo y bienestar de las personas que practiquen la actividad en la zona de intervención, y por extensión del paisaje asociado, como para obtener conclusiones que permitan poner en práctica en el futuro una política más eficaz de desarrollo y conservación de la montaña y de sus gentes.

La elección del ámbito territorial no ha resultado casual. La existencia de un Parque Nacional que tiene entre sus objetivos, aspiraciones y principios legislativos y normativos la conservación del paisaje y las manifestaciones culturales de la montaña; la manifiesta preocupación de los Ayuntamientos de la vertiente asturiana de los Picos de Europa por la defensa de la economía ganadera tradicional de montaña; las legítimas aspiraciones del colectivo de personas que se dedican al pastoreo que conservan aún las claves de su cultura y mantienen vivas instituciones de representación y gobierno propias y genuinas desde tiempos inmemoriales; el interés del Gobierno del Principado por ensayar modelos de gestión adaptados a la realidad local, y nuevas fórmulas de intervención para propiciar la modernización, recuperación y puesta en valor del pastoreo tradicional en la vertiente asturiana de los Picos de Europa, y, por último, la pervivencia de una singular fórmula artesanal de elaboración de quesos en la majada, que tiene en las variedades de *Cabrales* y *Gamoneu* sus principales referentes, constituyen todas ellas razones más que suficientes para dar sentido y oportunidad a esta iniciativa.

Así pues, el Gobierno del Principado impulsa el presente Decreto en el ejercicio de sus competencias estatutarias en materia de ganadería, desarrollo rural, conservación de los recursos naturales, medio ambiente, ordenación del territorio, formación y empleo, y en el marco de la necesaria cooperación entre administraciones de diferente ámbito competencial y territorial que tienen, sin embargo, objetivos comunes a favor de la conservación de las tradiciones culturales, del paisaje y del bienestar de las personas que se dedican al pastoreo en los Picos de Europa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Rural y Pesca y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo 1.—Objeto:

El presente Decreto tiene por objeto, en el ámbito de las competencias del Principado de Asturias, el establecimiento de los principios que habrán de regir en la elaboración de un programa encaminado a la promoción de actuaciones de modernización, restauración, conservación, formación, consolidación, y mejora en general, de las actividades, equipamientos e infraestructuras de la comunidad de pastores y pastoras vinculada al pastoreo tradicional en las majadas y puertos de la vertiente asturiana de los Picos de Europa.

Artículo 2.—Ámbito territorial de aplicación:

El ámbito territorial del programa comprende los puertos y majadas de la vertiente asturiana de los Picos de Europa en los concejos de Amieva, Cabrales, Cangas de Onís, Onís, Peñamellera Alta y Peñamellera Baja. A los efectos del presente Decreto, y sin perjuicio de las competencias concurrentes de otras administraciones, se entiende como vertiente asturiana de los Picos de Europa el territorio de los mencionados

concejos que desde el límite regional con las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Cantabria vierte aguas hasta los ríos Sella, Güeña, Casaño-Cares y Deva.

Artículo 3.—Programa de actuaciones para la recuperación del pastoreo tradicional:

Se atribuye a la Consejería competente en materia de medio rural la competencia para la elaboración del programa integral de actuaciones definido en el artículo 1 del presente Decreto, y cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- a) Planteamientos estratégicos, objetivos y directrices de actuación.
- b) Clasificación y orden de prioridad de actuaciones a realizar.
- c) Departamentos de la Administración del Principado de Asturias participantes en el programa.
- d) Financiación.
- e) Vigencia.

Artículo 4.—Directrices y principios generales para la elaboración del programa:

El programa integral de actuaciones que ha de elaborarse deberá tener en consideración las siguientes directrices:

- a) Se utilizarán los argumentos metodológicos propios del desarrollo local, como herramienta de planificación y gestión y, asimismo, el planteamiento principal ha de tener como objetivo la sustentabilidad del sistema económico, social y ecológico del pastoreo y de la comunidad de pastores y pastoras de los Picos de Europa.
- b) La sustentabilidad del sistema territorial, económico, social y cultural del pastoreo tradicional en los Picos de Europa, debe abordarse de forma simultánea en todas las facetas vitales para el propio sistema.
- c) La coordinación de objetivos y actuaciones en los ámbitos del desarrollo rural, la ganadería, la ordenación del territorio, la formación, el empleo, la gestión de los recursos naturales, la ordenación de montes y pastos, la compensación de rentas agrarias, la agroalimentación y las infraestructuras rurales y en todos aquellos ámbitos competenciales de la Administración del Principado de Asturias que inciden o puedan incidir en los objetivos del programa.
- d) La gestión y la ejecución del programa por medio de un órgano de dirección y coordinación general que, constituido en el seno de la Consejería competente en materia de medio rural, sea el encargado de la conjunción y la articulación de las actuaciones y la coordinación con las demás administraciones públicas con competencia en el ámbito territorial distinto del territorio del Principado de Asturias.
- e) Asimismo, y en el marco de competencias concurrentes de naturaleza territorial o sectorial que afectan a los objetivos del programa, la gestión del mismo ha de enfocarse en términos de cooperación, coordinación, consenso y colaboración entre administraciones públicas y entidades privadas relacionadas con los objetivos del programa.

Artículo 5.—Objetivos del programa:

El programa debe establecer como objetivo general la recuperación y mantenimiento del pastoreo tradicional mediante la dignificación y modernización del oficio tradicional de pastoreo extensivo y mediante la puesta en valor de los productos artesanales del pastoreo (quesos, carnes y cultura). Para alcanzar este objetivo general, se despliegan tres objetivos parciales:

- a) Promover la estabilidad institucional y la colaboración entre las administraciones públicas para el buen desarrollo del programa.
- b) Generar un clima de confianza y estabilidad en las majadas para que los pastores y pastoras vuelvan a desarrollar los trabajos tradicionales de intervención y manejo del ganado extensivo en el puerto.
- c) Recuperar y actualizar el pastoreo tradicional y modernizar los equipamientos colectivos e individuales de las majadas.

Artículo 6.—Organos de gestión del programa:

1. La gestión del programa se realizará por medio de un coordinador, que dependerá orgánicamente de la Consejería competente en materia de medio rural, y de un Consejo de Seguimiento.

2. El coordinador será el encargado de la función de coordinación general y de la interlocución con las instituciones públicas y entidades locales que se vinculen al programa. Se estructurará como una unidad de desarrollo diseñada para recuperar y prestigiar el pastoreo tradicional y será concebida como un centro reversible de transferencia tecnológica y cultural.

3. El Consejo de Seguimiento tiene como función constituirse en un foro de intercambio de opiniones y de seguimiento del programa para evaluar los resultados y realizar propuestas de mejora.

4. La estructura, composición, funciones y cometidos del coordinador y del Consejo de Seguimiento, serán establecidas por Resolución de la Consejería competente en materia de medio rural.

Disposiciones finales

Primera.—Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio rural para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución del presente Decreto que sean necesarias.

Segunda.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 31 de octubre de 2002.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Medio Rural y Pesca, Santiago Menéndez de Lurca Navia-Osorio.—17.620.

— • —

RECTIFICACION de errores habidos en la publicación del Decreto 115/2002, de 5 de septiembre, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Advertidos errores en la publicación del texto del Decreto 115/2002, de 5 de septiembre, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias núm. 219, de 20 de septiembre de 2002), se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Página 12099,

En el artículo 5, apartado 6,

Donde dice:

“El diligenciado bianual deberá”

Debe decir:

“El diligenciado bienal deberá...”

Página 12101

En el artículo 13, apartado 1,

Donde dice:

“El transportista está obligado a llevar para cada vehículo...”

Debe decir:

“El transportista que esté registrado está obligado a llevar para cada vehículo...”

En el artículo 13, punto 2,

Donde dice:

“El libro-registro de transporte deberá conservarse, al menos, durante tres años.”

Debe decir:

El Registro de transporte deberá conservarse, al menos, durante tres años.”

Página 12102

En el artículo 17,

Donde dice:

“...el estado de salud o bienestar de los animales, éstos deben ser trasladados de urgencia...”

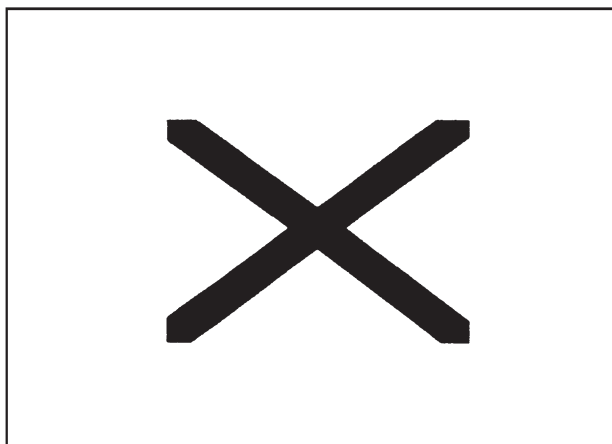
Debe decir:

“...el estado de salud o bienestar de los animales, éstos puedan ser trasladados de urgencia...”

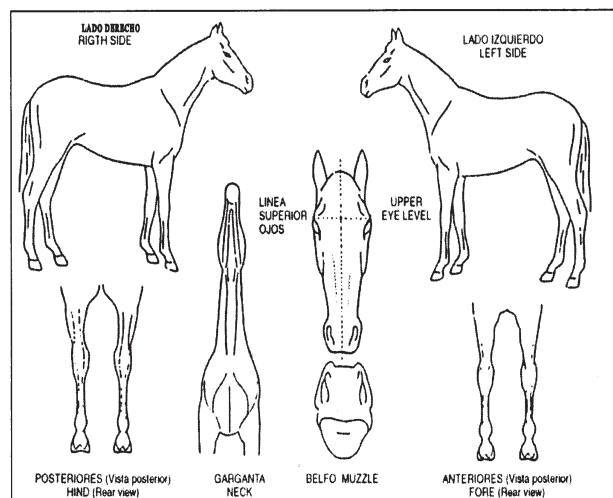
Página 12104

En el anexo V (reverso)

Donde figura:



Debe figurar:



Lo que se hace público para general conocimiento.—17.413.

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se convoca para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Director/a del Centro Social de Personas Mayores “Covadonga”.

Visto el catálogo de puestos de trabajo anexo al Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Principado de Asturias, en vigor desde el 1 de octubre de 2002, en el que se configura el puesto de Director/a del Centro Social de Personas Mayores “Covadonga” de la Consejería de Asuntos Sociales que en la actualidad se encuentra vacante, y siendo necesaria su provisión, por la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 17.a) de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en el art. 37 del Convenio Colectivo citado anteriormente, y artículos 3 y 21 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias de aplicación supletoria, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Convocar para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Director/a del Centro Social de Personas Mayores “Covadonga”, adscrito a la Dirección General de Atención a Mayores, Discapacitados y Personas Dependientes, de la Consejería de Asuntos Sociales, que se describe en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar las siguientes reglas que han de regir la convocatoria, previo informe de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado:

1.^a Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración del Principado de Asturias por una relación de empleo laboral de carácter permanente y pertenecientes al Grupo B.

2.^a Las instancias se dirigirán al limo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales y habrán de presentarse en el Registro General de dicha Consejería, o a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 8 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de la presente Resolución, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, destino actual del solicitante y puesto al que opta.

3.^a A la instancia, los interesados deberán adjuntar certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias y plaza de la que sean titulares en la misma. Asimismo, deberán adjuntar currículum vitae en el que se hagan constar cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración del Principado como en otras Administraciones y, en su caso, en la empresa privada, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Tercero.—En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias y en el Decreto 22/93, de 29 de abril.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, según establecen el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Anexo

Denominación puesto de trabajo: Director/a del Centro Social de Personas Mayores "Covadonga".

Nivel: 21.

Complemento específico con devengo fijo: Elemento C. Provisión: Libre designación.

Concejo: Oviedo.

Grupo: B.

Categoría: Titulado Medio.

Oviedo, a 30 de octubre de 2002.—El Consejero de Asuntos Sociales.—17.344.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de profesorado de los Cursos de Lenguas Extranjeras, curso académico 2002-2003.

Para dar cumplimiento a la programación de los Cursos de Lenguas Extranjeras a impartir en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2002-2003, se hace necesario la contratación de profesorado, dada la imposibilidad de cubrir toda la carga docente de los mismos con profesorado de la propia Universidad,

Visto el R.D. 1295/1985, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el art. 72 de los mencionados Estatutos,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria pública para la selección del profesorado de los Cursos de Lenguas Extranjeras, curso académico 2002-2003.

Segundo.—Aprobar las bases que regirán esta convocatoria que se especifican en el anexo I.

Tercero.—Autorizar el gasto para la financiación de dicha convocatoria por un importe global de siete mil euros (7.000,00 euros), que se financiará con cargo a la partida 18.02.423E.226.06 del presupuesto de la Universidad de Oviedo, para el año 2002 y 2003, y de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe
2002	1.750,00 euros
2003	5.250,00 euros

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Quinto.—Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Oviedo, a 15 de octubre de 2002.—El Rector.—17.416.

ANEXO I

Bases de la convocatoria para la selección del profesorado de los Cursos de Lenguas Extranjeras, curso académico 2002-2003

Primera.—Finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto la selección del profesorado de los Cursos de Lenguas Extranjeras a impartir en el curso académico 2002-2003, dada la imposibilidad de cubrir toda la carga docente de los mismos con profesores especialistas de la propia Universidad.

Segunda.—Plazas que se convocan, régimen de dedicación y retribuciones:

Asignatura a impartir	N.º de plazas	Hora/semana Docencia + permanencia	Presupuesto a)	Cuota patronal b)	Retribución a) - b)	Mensualidad individual (máxima)
Ruso	1	3/6+3	7.000,00 euros	1.748,40 euros	5.251,60 euros	656,45 euros

Tercera.—Características:

- 3.1. Tipo de contrato: Laboral.
- 3.2. Duración: 1 de noviembre de 2002 al 30 de junio de 2003.
- 3.3. Horario: El horario será en jornada de tarde (a determinar por la Dirección de los cursos).

Cuarta.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes:

Licenciado.

Quinta.—Documentación a presentar por los solicitantes:

Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deben presentar los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (anexo III).
- b) Currículum vitae (anexo IV).
- c) Título académico exigido para la plaza a la que se concursa. La titulación requerida se acreditará mediante la copia del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo o certificado que acredite estar tramitando la homologación del mismo.
- d) Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria, en la que figurarán todas las convocatorias.
- e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente para su examen por la Comisión de Selección.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no estén debidamente justificados.

Sexta.—Presentación de solicitudes:

1) La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de Oviedo o Gijón, o mediante las formas que establece el art. 38.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes deberán presentar una solicitud por cada plaza a la que concursen, acompañada de la documentación correspondiente.

2) Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

3) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Servicios Universitarios la lista de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las plazas convocadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión u omisión. Contra esta resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada relación.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma en la solicitud, no poseer o no acreditar en la forma establecida algunos de los requisitos exigidos en la/s plaza/s a las que se concursa o presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Séptima.—Valoración de méritos:

Los méritos justificados por los aspirantes serán valorados por la Comisión de Selección, en función de los siguientes criterios y de conformidad con el baremo publicado en el anexo II de esta Resolución:

- 1) Experiencia docente universitaria.
- 2) Experiencia investigadora.
- 3) Rendimiento académico.
- 4) Otros méritos.

Octava.—Comisión de Selección:

La Comisión de Selección estará constituida por un Presidente y tres vocales, con la siguiente composición:

- Presidenta: La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Servicios Universitarios.
- Vocal 1.º: El Director de los Cursos de Lenguas Extranjeras.
- Vocal 2.º: La Directora de Área de Actividades Docentes.
- Vocal 3.º: La Decana de la Facultad de Filología.

Actuará como Secretario/a el/la Jefe/a de Servicio de Extensión Universitaria y Servicios Universitarios.

Novena.—Resolución del concurso:

La Comisión de Selección formulará propuesta de adjudicación en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la publicación de la convocatoria, y se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Servicios Universitarios.

Contra la propuesta de adjudicación, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días naturales, contados a partir del día de la publicación de los resultados en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Servicios Universitarios.

La dedicación y el número de plazas convocadas podrá incrementar o disminuir en función de la matrícula de alumnos y serán cubiertas, al igual que las sustituciones por cese del titular/es, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, a la vista de las puntuaciones obtenidas, siempre que exista crédito suficiente para su financiación.

ANEXO II

Baremo

1. Experiencia docente universitaria (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Enseñanza universitaria en la lengua a impartir o en el área de conocimiento correspondiente (máximo 30 puntos).
 - 1.2. Enseñanzas en otra Lengua Extranjera (máximo 10 puntos).
2. Experiencia investigadora (máximo 30 puntos).
 - 2.1. Becas F.P.I., becas de investigación homologadas y proyectos de investigación (máximo 15 puntos).
 - 2.2. Publicaciones del área de conocimiento de la lengua a impartir (máximo 15 puntos).

3. Rendimiento académico (máximo 20 puntos).

- 3.1. Licenciatura en la lengua a impartir (máximo 8 puntos).
- 3.2. Tesina (máximo 2 puntos).
- 3.3. Cursos de Doctorado (máximo 3 puntos).
- 3.4. Tesis Doctoral (máximo 7 puntos).

4. Otros méritos (máximo 10 puntos).

Se valorará exclusivamente:

- 4.1. C.A.P. y títulos superiores de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 4.2. Otra licenciatura, master.
- 4.3. Títulos propios de especialista.
- 4.4. Títulos superior, medio y elemental de otros idiomas.
- 4.5. Experiencia docente no universitaria en centros oficiales de enseñanza secundaria, en períodos mínimos de seis meses.
- 4.6. Lectorados no universitarios.

ANEXO III

SOLICITUD

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado para los Cursos de Lenguas Extranjeras, curso académico 2002-2003, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Asignatura a impartir

Fecha de la convocatoria

II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NÚMERO D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
		TELÉFONO

III. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Curriculum vitae
- Título académico
- Certificación Académica Personal
- Otra

El/la abajo firmante, D./Dª
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de
(Firmado)

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO IV

CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre

D.N.I. Fecha de Nacimiento

.....

Domicilio Localidad

..... Provincia C.P. Teléfono

2. RENDIMIENTO ACADÉMICO

2.1. Títulos Académicos:

.....

2.2. Premios: de Licenciatura o Diplomatura

.....

2.3. Tesina: Examen de Grado o Proyecto de fin de Carrera

.....

2.4. Estudios de Doctorado:

2.4.1. Tesis Doctoral:

.....

2.4.2. Cursos de Doctorado:

.....

.....

.....

.....

.....

1. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA (adjuntar documentación acreditativa)

1.1. Enseñanza universitaria en la Lengua a impartir o en el área de conocimiento.

1.2. Enseñanza universitaria en otra lengua extranjera.

2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (adjuntar documentación acreditativa)

2.1 Becas FPI homologadas y proyectos de investigación.

2.2 Publicaciones del área de conocimiento de la lengua a impartir.

3. RENDIMIENTO ACADÉMICO (Adjuntar certificación académica)

3.1 Nota media de la Licenciatura.

3.2 Calificación del examen de grado de licenciatura, tesina:

3.3 Nota Media de los cursos de doctorado:

3.4 Calificación de la Tesis Doctoral:

4. OTROS MÉRITOS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria para la elaboración de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas.

Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 10 de julio de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 17 julio de 2000), se regula el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino, en cuyo artículo ocho establece que la Consejería de Educación y Cultura en el supuesto de agotamiento de las listas de aspirantes, procederá a realizar una convocatoria pública para la formación de nuevas listas; convocatoria que se realiza de acuerdo con el procedimiento especial previsto en el capítulo III, artículo 8 de la citada Resolución.

En consecuencia,

RESUELVO

Aprobar la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con las siguientes

*Bases**Primera.—Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria elaborar listas de interinos, por lo que se convoca proceso de valoración de méritos para aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para las especialidades que para cada uno de los cuerpos se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

2.1 Requisitos para todos los aspirantes:

- a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

- c) Estar en posesión o en condiciones de que les sea expedida alguna de las titulaciones que para cada Cuerpo y especialidad exige la normativa vigente (anexo I de la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de julio de 2000, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de julio de 2000).

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación según el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, y Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en cuanto sean de aplicación.

- d) Únicamente para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica. Están dispensados de la posesión de este requisito los que posean el Título de Maestros, Diplomados en Profesorado de Educación General Básica, Maestros de Primera Enseñanza, Licenciados en Pedagogía, así como aquellos que aspiren a ingresar en las especialidades correspondientes a la formación profesional específica. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1692/1995, de 20 de octubre, por el que se regula el Título Profesional de Especialización Didáctica estarán dispensados quienes acrediten haber prestado docencia durante dos cursos académicos completos en centros públicos o privados de los referidos en los artículos 10 y 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el mismo nivel educativo y en alguna de las especialidades relacionadas en el anexo I del precitado Real Decreto 1692/1995.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los cuerpos citados anteriormente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- g) No ser funcionario de carrera o en prácticas de los cuerpos mencionados en la base primera.

2.2 Requisitos específicos para los aspirantes que no posean la nacionalidad española. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además de los requisitos generales, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.3 De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Están exentos de la realización de la prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Española como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o en posesión del Certificado de Aptitud de Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica.

2.4 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—*Funciones principales a desarrollar.*

Las propias del cuerpo de pertenencia.

Cuarta.—*Solicitudes.*

4.1 Forma: Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la instancia, conforme a modelo oficial que figura como anexo II de la presente convocatoria, que les será facilitada gratuitamente en la Oficina de Registro Central e Información de la Administración del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, número 2, planta plaza, Oviedo, en los registros de la sede central de la Consejería de Educación y Cultura, plaza del Sol, número 8, Oviedo, y de la Viceconsejería de Educación, plaza de España, número 5, Oviedo, así como en la dirección de Internet: www.educastur.princast.es.

No podrá presentarse más de una solicitud a no ser que se opte a más de un cuerpo y/o especialidad.

A efectos de cumplimentación será necesario consignar en el impreso de solicitud, que figura en el anexo II, el código de especialidad por la que se opta, según el anexo I, de la presente Resolución.

4.2 Lugar de presentación: Las instancias se presentarán preferentemente en la Oficina de Registro Central e Información de la Administración del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, número 2, planta plaza, Oviedo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.3 Órgano al que se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias.

4.4 Plazo: El plazo de presentación será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

4.5 Los aspirantes acompañarán a la instancia la siguiente documentación:

4.5.1 De carácter general:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título alegado.

4.5.2 De carácter específico:

Los aspirantes acompañarán a su solicitud toda la documentación justificativa para la valoración de méritos a que se hace referencia en el baremo anexo a la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 10 de julio de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 17 de julio de 2000), solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la oportuna documentación.

A efectos de valoración del expediente académico, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, y que deberán presentar en el plazo indicado en el párrafo anterior, tendrán un plazo adicional de veinte días naturales, a partir de que expire el de presentación de instancias, para aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota

media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las españolas.

4.6 No se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.7 Domicilio a efectos de notificación.

Las notificaciones que la Administración deba realizar al interesado se practicarán en el lugar señalado por el mismo a tal efecto en la instancia de participación del presente procedimiento. La modificación del mismo requerirá comunicación expresa por escrito del participante en la forma y lugares previstos en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

4.8 Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

4.9 Finalizado el plazo de solicitudes, por ningún concepto se alterará la opción efectuada en los apartados 2 y 5 de la solicitud.

4.10 No se tendrán en cuenta las solicitudes de los aspirantes que hayan sido excluidos de las listas vigentes en el momento de publicación de la presente Resolución.

Quinta.—*Elaboración de listas.*

5.1 Lista de admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá en los lugares señalados en la Norma final. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, así como, en el supuesto de exclusión la causa de la misma.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán al Consejero de Educación y Cultura, y se presentarán en el mismo lugar de presentación de instancias.

Las listas de admitidos y excluidos se publicarán en los lugares señalados en la Norma final de las presentes bases.

Sexta.—*Comisión de Baremación.*

6.1 Para la valoración de los méritos del baremo, alegados por los aspirantes, se constituirá una Comisión titular formada por:

- El Jefe/a del Servicio de Gestión de Personal, que actuará como Presidente.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Académica, que será Presidente suplente.
- El Jefe del Servicio de Enseñanzas Artísticas.
- El Jefe de Sección de Programación de Efectivos y Plantillas Docentes.
- La Jefa de Negociado de Provisión y Cobertura.

Actuará de Secretario el Coordinador del Servicio de Gestión de Personal.

La Comisión se constituirá con la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes, previa convocatoria de su Presidente.

La Comisión celebrará su sesión constitutiva en el plazo máximo de 10 días, desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes. A partir de su constitución la Comisión requere-

rará para actuar válidamente, la presencia del Presidente, el Secretario y la mayoría de sus miembros.

La Comisión de Baremación podrá recabar el asesoramiento de especialistas para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

6.2 A efectos de comunicación y demás incidencias, las Comisiones delegadas tendrán su sede en la Viceconsejería de Educación.

Séptima.—*Desarrollo del proceso de valoración.*

El proceso de baremación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Educación y Cultura de 10 de julio de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 17 de julio de 2000).

En el supuesto de empate, se atenderá a los criterios establecidos en la Resolución citada en el párrafo precedente y de persistir el mismo se tendrá en cuenta la primera letra del apellido fijada en el sorteo que efectuó la Consejería de Administraciones Públicas para determinar el orden de actuación de aspirantes a pruebas selectivas de la Administración del Principado de Asturias. De acuerdo con la Resolución de 31 de mayo de 2000 de la citada Consejería ha resultado insaculada la letra K.

Octava.—*Listas provisionales.*

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Baremación publicará las listas provisionales de los aspirantes, ordenadas según las puntuaciones obtenidas y para cada una de las especialidades. Contra dichas listas, podrá presentarse reclamación, por parte de los interesados, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Novena.—*Listas definitivas.*

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Consejero de Educación y Cultura dictará resolución por la que se aprueban las listas definitivas de los aspirantes.

Décima.—*Norma final.*

10.1 La gestión de las mencionadas listas corresponderá a la Viceconsejería de Educación.

10.2 Los lugares en que se expondrán públicamente los contenidos a que hacen referencia las bases de la presente convocatoria serán los siguientes:

- Oficina de Registro Central e Información de la Administración del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, número 2, planta plaza, Oviedo.
- Oficina de Información y Registro de la sede central de la Consejería de Educación y Cultura, plaza del Sol, número 8, Oviedo.
- Viceconsejería de Educación, plaza de España, número 5, Oviedo.
- Dirección de Internet: www.educastur.princast.es.

Undécima.—*Recursos.*

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

Oviedo, 5 de noviembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.—17.576.

ANEXO I	
0590 - CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
0590006	MATEMÁTICAS
0590010	FRANCÉS
0590107	INFORMÁTICA
0590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
0590112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
0590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
0590123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
0591 - CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
0591205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
0591206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
0591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
0591213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
0591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
0591228	SOLDADURA
0594 - CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
0594404	CLARINETE
0594431	VIOLA
0595 - CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
009	DIBUJO ARTÍSTICO
010	DIBUJO LINEAL

ANEXO II				
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA LISTA DE ASPIRANTES A INTERINIDAD DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
1. Datos del Solicitante				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	
2. Cuerpo y especialidad por la que optan:				
Código de cuerpo	Cuerpo	Especialidad	Código Es	
3. Datos relativos a notificaciones y otras comunicaciones.				
A los efectos de notificaciones, deseo que se me practiquen preferentemente en: (será obligatoria su cumplimentación por todos los aspirantes)				
Calle/Avda./Plaza:				
Localidad, Municipio y Código Postal.				
Teléfono :				
4. Titulación				
5.- Solicita formar parte de la Lista de aspirantes a interinidad del Cuerpo de, de acuerdo con las bases establecidas en la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias.				
En _____ a _____ de _____ de 2.002 (Firma del interesado)				
Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias.				

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se constituye el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen Protegida "Sidra de Asturias" y se designan Presidente y Vicepresidente.

La Consejería de Medio Rural y Pesca, por Resolución de 24 de octubre de 2002, aprueba con carácter transitorio, conforme a lo establecido en el art. 5.5 del Reglamento (CEE) 2081/92, del Consejo de 14 de julio, el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Sidra de Asturias", que figura como anexo a la misma.

El Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Sidra de Asturias" prevé en la disposición transitoria cuarta la designación de un Consejo Regulador Provisional, que en la fase inicial del desarrollo de la Denominación asumirá las funciones que corresponden al Consejo Regulador a que se refiere el capítulo séptimo.

Vistas las propuestas de las asociaciones que han solicitado la Denominación, procede la designación de un Consejo Regulador Provisional, así como la de su Presidente y Vicepresidente.

En consecuencia, conforme a lo establecido en la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización Administrativa del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Real Decreto 3403/1983, de 7 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado en materia de agricultura al Principado de Asturias, y la Resolución del 24 de octubre de la Consejería de Medio Rural y Pesca,

RESUELVO

Primero.—Constituir el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen Protegida "Sidra de Asturias", que ejercerá las competencias y funciones que se le atribuyen en el capítulo séptimo del Reglamento de la Denominación de Origen "Sidra de Asturias", aprobado por Resolución de 24 de octubre de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 4-11-2002).

Segundo.—Designar como vocales en el Consejo Regulador a los siguientes miembros:

a) Vocales representantes del sector productor:

- D.^a Rosa Cifuentes Buznego.
- D. Pablo Echanove Arias.
- D. José Madioveo Herrero.
- D. José Masaveu Victorero.
- D. Alvaro Juan Menéndez.
- D. José Luis Rubiera Muñiz.

b) Vocales representantes del sector elaborador:

- D.^a Consuelo Busto Alonso.
- D. Eloy Cortina Noriega.
- D. Carlos González Ballesteros.
- D. Samuel Menéndez Trabanco.
- D. José Palacio Alvarez.
- D. José Rodríguez Somonte.

Tercero.—Designar Presidente y Vicepresidente a propuesta de los vocales citados en el punto segundo, de acuerdo con lo siguiente:

Presidente: D. Ignacio Fuejo Lago.
Vicepresidente: D. José Rodríguez Somonte.

Cuarto.—Los vocales antedichos podrán delegar su voto en otro vocal que represente a su sector dentro del Consejo, para los casos de ausencia o enfermedad del titular.

Oviedo, 12 de noviembre de 2002.—El Consejero de Medio Rural y Pesca.—17.751.

— • —

RECTIFICACION de errores en la Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba, con el carácter transitorio establecido en el Reglamento (CEE) 2081/92, el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Sidra de Asturias". (BOPA de 4-11-2002, número 255).

Advertido error en la publicación del texto de la Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba, con el carácter transitorio establecido en el Reglamento (CEE) 2081/92, el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Sidra de Asturias" (BOPA de 4-11-2002, número 255), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a su rectificación en el siguiente sentido:

En la página 13727

En el art. 10.- apartado.3. *Donde dice:* "..... y el mantenimiento de las características organolépticas y químico-físicas de las sidras".

Debe decir: "... y el mantenimiento de las características organolépticas y físico-químicas de las sidras".

En la página 13727

En el art. 10.- apartado.4. A).1.e). *Donde dice:* "... por prensado de la variedades autorizadas para la edulcoración".

Debe decir: "... por prensado de las variedades autorizadas para la edulcoración".

En la página 13728

En el art. 12.- apartado 1. *Donde dice:* "... y que cumplan las siguientes características físicoquímica en ...".

Debe decir: "... y que cumplan las siguientes características físico-químicas en ...".

En la página 13729

En el art. 19.- apartado 1. *Donde dice:* "... y todas aquellos que dictamine el Consejo Regulador...".

Debe decir: "... y todos aquellos que dictamine el Consejo Regulador...".

En la página 13729

En el art. 19.- apartado 2. *Donde dice:* "... Las personal físicas o jurídicas...".

Debe decir: "... Las personas físicas o jurídicas...".

En la página 13731

En el art. 25.- apartado 2. Añadir el párrafo siguiente:

"El Presidente, asimismo, podrá ser propuesto de entre personas de reconocido prestigio, aun cuando no ostente la condición de vocal".

En la página 13731

En el art. 26.- apartado. 3). *Donde dice:* "... rechazará aquella propuestas de nombramiento...".

Debe decir: "... rechazará aquellas propuestas de nombramiento...".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de noviembre de 2002.—17.903.

— • —

SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de junio 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para personal con hijos minusválidos.

Advertidos errores en las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para personal con hijos minusválidos publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 158, de fecha 9 de julio de 2002, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la base novena "Procedimiento para la concesión, apartado primero",

Donde dice:

"Esta comisión será presidida por el Presidente del Consejo Rector del SERIDA, o persona en quien delegue".

Debe decir:

"Esta comisión será presidida por el Director Gerente del SERIDA, o persona en quien delegue".

Villaviciosa, a 8 de noviembre de 2002.—El Director Gerente del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA).—17.809.

• ANUNCIOS

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

INFORMACION pública de la convocatoria de concurso para la contratación, mediante el procedimiento abierto y sistema de concurso, de la impresión de mil ejemplares encuadernados del libro "Junta General del Principado de Asturias. Actas Históricas". Tomo IV.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Junta General del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Gestión Administrativa.
- Número de expediente: 05/0490/0287/01159.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Impresión de mil ejemplares encuadernados del libro "Junta General del Principado de Asturias. Actas Históricas". Tomo IV". (CNPA-96 22.11.10).
- División por lotes y número: No.
- Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 21.000,00 euros (IVA incluido).

5.—Garantía provisional:

420,00 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Junta General del Principado de Asturias.
- Domicilio: Calle Fruela.
- Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- Teléfono 985 107 512.
- Telefax: 985 107 512.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día señalado para la recepción de las proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Durante los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Junta General del Principado de Asturias (Registro).
 - Domicilio: Calle Fruela.
 - Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones.
- Admisión de variantes: Sí.
- En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9.—Apertura de ofertas:

- Entidad: Junta General del Principado de Asturias (Sala Campomanes).
- Domicilio: Calle Fruela.
- Localidad: Oviedo.
- Fecha: Al tercer día siguiente hábil al de la conclusión de plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil de la semana siguiente.
- Hora: 12 horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...

13.—Página web de la Junta General del Principado de Asturias donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

<http://www.jpaga.es>

Palacio de la Junta General, 23 de octubre de 2002.—El Letrado Mayor.—16.887.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:

ANULACION de segunda publicación de anuncio de licitación para la contratación del desarrollo, instalación y puesta en marcha de una solución integral para la utilización de certificados digitales reconocidos en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.

En el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 246, de 23 de octubre, se publica, con el número de registro 14.688, Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se anuncia contratación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del desarrollo, instalación y puesta en marcha de una solución integral para la utilización de certificados digitales reconocidos en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, anuncio que ya había sido publicado con el número de registro 14.803 en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 224, de 26 de septiembre de 2002, páginas 12.277 y 12.278.

En consecuencia, visto el error producido al existir dos registros y dos publicaciones del mismo anuncio, se procede mediante la presente a anular la segunda publicación realizada el 23 de octubre pasado, manteniendo vigente, a todos los efectos, la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 224, de 26 de septiembre de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento.—17.810.

— • —

BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CORRECCION de errores en la Resolución por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de los servicios operativos del helicóptero de Bomberos del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 8 de noviembre de 2002) y en la documentación facilitada para la licitación de los servicios citados.

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 8 de noviembre de 2002 para la licitación, por concurso abierto, de la contratación de los servicios operativos del helicóptero de Bomberos del Principado de Asturias, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

En el punto 4: Presupuesto base de licitación, *donde dice:* “637.074 euros”; *debe decir:* “697.074 euros”.

Asimismo se han advertido errores en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por lo que, de conformidad con el artículo citado anteriormente, se procede a su rectificación:

En la cláusula 2, *donde dice:* “El presupuesto máximo de licitación es de 637.074 euros”; *debe decir:* “El presupuesto máximo de licitación es de 697.074 euros”.

En la cláusula 4, *donde dice:* “... con la siguiente distribución en anualidades: 2003, 318.537 euros, y 2004, 318.537 euros”; *debe decir:* “... con la siguiente distribución en anualidades: 2003, 348.537 euros, y 2004, 348.537 euros”.

En la cláusula 7, apartado 7.4.8., *donde dice:* “Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, por importe de 12.741,48 euros”; *debe decir:* “Resguardo acre-

ditativo de la constitución de la garantía provisional, por importe de 13.941,48 euros”.

El plazo de presentación de ofertas, comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La Morgal, a 11 de noviembre de 2002.—El Gerente.—17.800.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, del Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se dispone el cese de don Eugenio Avanzas González como Director Médico de Atención Especializada del Area Sanitaria V (Gijón).

En virtud de las funciones que le son atribuidas por el Decreto 22/2002, de 21 de febrero (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 45, de 23-2-2002), a propuesta del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias por iniciativa de la Gerencia de Atención Especializada del Area Sanitaria V (Gijón), por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese de don Eugenio Avanzas González como Director Médico de Atención Especializada del Area Sanitaria V (Gijón), agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—La efectividad del cese será el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Disponer la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de alzada ante el Consejo de Salud y Servicios Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Oviedo, a 5 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—17.577.

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:

INFORMACION pública del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto modificado n.º 2 de las obras de acondicionamiento de la carretera AS-18, Oviedo-Gijón, tramo Venta de Veranes-Porceyo.

Aprobado el proyecto técnico de las obras del proyecto modificado n.º 2 de las obras de acondicionamiento de la carretera AS-18 Oviedo-Gijón, tramo: Venta de Veranes-Porceyo, por Resolución del Sr. Consejero de Infraestructuras y Política Territorial de fecha 17 de octubre de 2002, se hace necesario iniciar procedimiento de expropiación para los bienes y derechos que se relacionan en el anexo I.

A tal efecto y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre período de información pública conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 17 y 18 del Reglamento, por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha

de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo I que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la planta plaza, sector derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, de Oviedo, y en horario de 9.00 a 14.00 horas, y en las dependencias del Ayuntamiento de Gijón, en cuyo término municipal radican los bienes afectados.

Al mismo tiempo, el proyecto modificado n.º 2 contempla incrementar la ocupación en las fincas ya expropiadas, relacionadas en el anexo II, al objeto de solventar los problemas técnicos no previstos en el momento de la redacción del proyecto del que trae causa el procedimiento expropiatorio en curso.

Sobrevenida la necesidad de incrementar la ocupación de los terrenos contenidos en el proyecto modificado n.º 2 y en virtud de la previsión contenida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 13 de julio de 2000, por el que se acordaba la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto así como aquellos otros que resultasen necesarios para previsibles ampliaciones de obra, concretados posteriormente en el proyecto modificado n.º 2 referido, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los interesados que figuran en la relación del anexo II que se acompaña al presente anuncio, al levantamiento de actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados

por las obras mencionadas, siguiendo el calendario que se detalla, sin perjuicio de la notificación individual que se remitirá por correo certificado a los afectados.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de los bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona debidamente autorizada, exhibiendo su DNI/NIF y los documentos acreditativos de la titularidad; así como el último recibo del impuesto de bienes inmuebles. Los comparecientes que lo deseen podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular, por escrito, ante esta Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (calle Coronel Aranda, 2, 2.ª planta, sector central-derecho, Servicio de Expropiaciones), cuantas alegaciones estimen oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Oviedo, 6 de noviembre de 2002.—La Secretaria General Técnica.—17.607.

ANEXO I

Nº finca	Pol/parcela	Propietario	Domicilio	M²	Otros bienes
200-0	17/131G	MANUEL ANTONIO FOMBONA ALVAREZ	CASA MANOLO MAESTRO – CENERO – BELOÑO – GIJON	3783,55	
201-0	17/131G	MANUEL ANTONIO FOMBONA ALVAREZ	CASA MANOLO MAESTRO – CENERO – BELOÑO – GIJON	2868,78	
202-0	17/131F	MANUEL ANTONIO FOMBONA ALVAREZ	CASA MANOLO MAESTRO – CENERO – BELOÑO – GIJON	1815,48	

26 de noviembre de 2002

ANEXO II

Nº finca	Pol/parcela	Propietario	Domicilio	M²	Otros bienes	HORA
9-0	49/27	CARMEN Y NIEVES MORO FOLGUERAS (75%) Y GLORIA FLOGUERAS SANCHEZ (25%)	A LA ATT. NIEVES MORO FOLGUERAS – C/ GARPARAR GARCIA LAVIADA (CASA FORO) GIJON	829		9,30
10-0	49/26	ROSARIO RUA GONZALEZ Y ANGEL FERNANDEZ LLANA	SALCEDO – CENERO – GIJON	74,40		9,30
10-0 ARREND		ERUNDINA FOMBONA SIRGO Y ROBERTO FERNANDEZ RUA	SALCEDO – CENERO – GIJON			9,30
11-0	49/25	AYUNTAMIENTO DE GIJON		48,64		9,30

Nº finca	Pol/parcela	Propietario	Domicilio	M²2	Otros bienes	HORA
33-0	17/z.u.	ANGEL FERNANDEZ LLANA Y ROSARIO RUA GONZALEZ	SALCEDO – CENERO – GIJO	247,8		9,30
33-0 ARREND		Mª ERUNDINA FOMBONA SIRGO Y ANGEL ROBERTO FERNANDEZ RUA	SALCEDO – CENERO – GIJON			9,30
34-0	17/121	LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ	CAMINO VIEJO DEL MUSEL 93 JOVE – GIJON	1643		10,30
35-0	17/122	AVELINO GARCIA RODRIGUEZ	SALCEDO – CENERO – GIJON	323,8		10,30
36-0	17/123	MARIA ALVAREZ HEVIA	BELOÑO-CENERO – GIJON	8177,34		10,30
36-0 ARREND		MANUEL ANTONIO FOMBONA ALVAREZ	BELOÑO – CENERO – GIJON			10,30
37-0	17/110	MARIA ALVAREZ HEVIA	BELOÑO – CENERO – GIJON	21,06		10,30
37-0 ARREND		ANA Mª GARCIA ALVAREZ	BELOÑO – CENERO – GIJON			10,30
38-0	17/125	MANUEL ANTONIO FOMBONA ALVAREZ	CENERO – BELOÑO – GIJON	555,2	100 EUCALIPTOS	10,30
39-0	17/109	MARIA ALVAREZ HEVIA	BELOÑO – CENERO – GIJON	11141,82	150 EUCALIPTOS	10,30
39-0-ARREN		ANA Mª GARCIA ALVAREZ	BELOÑO – CENERO – GIJON			10,30
56-0	15/66	JOSE LUIS VEGA NIETO Y BLABINA ALVAREZ	BARRIO CORTINA – CARAVEDO – CENERO – GIJON	74,72		11,30
57-0	15/65	HDROS. MANUEL GARCIA NIETO	A LA ATT. MARIA VALDES NIETO C/ ARAGON 2ª FASE	28,04		11,30
			PORTAL 1 2ª DCHA. GIJON			
59-0	15/63	LUIS A. Y Mª CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ	LA REBOLLADA PINZALES - GIJON	225,15		11,30
61-0	15/60	JOSE LUIS CORBATO GARCIA	LA REBOLLADA – CENERO – GIJON	111,83		11,30
62-0	15/57	AVELINO CASTRO GONZALEZ	PUERTO CERREDO 18 2º D GIJON	45,87		12,30
63-0	15/53	JUAN JOSE Y GUILLERMINA TRABANCO GARCIA	CENERO – SOTIELLO – Bº CARAVEDO	1250	25 M MURO, TRASLADO CASETA, 6 AVELLANOS, 1 ROBLE	12,30
65-0	15/52	JOSE DIAZ SANCHEZ	Bº CARAVEDO – CENERO – GIJON	234,6		12,30
65-0 ARREND		JOSE ALVAREZ ALVAREZ	Bº CARAVEDO – CENERO – GIJON			12,30
82-0	14/282	Mª LUISA GONZALEZ GARCIA	LA REBOLLADA – CENERO – GIJON	97,09		12,30

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

INFORMACION pública de la solicitud de instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del

expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria y Minería, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 5-4.ª planta, 33007, Oviedo).

Expediente: AT-5957.

Solicitante: Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Deportes. Principado de Asturias.

Instalación:

- Líneas eléctricas de alta tensión subterráneas 13,2/20 KV; con conductores tipo RHZ1-12/20 KV. Longitudes de los 4 tramos: 5 m, 20 m, 750 m y 5 m.

- Dos centros de seccionamiento en caseta prefabricada (compartida con CTC abonado) denominados Brañillín II y Valle del Sol.
- Un centro de transformación de 250 KVA; clase 13,2/20 KV-B2, en caseta prefabricada de compañía, denominado La Hoya-Cueto Negro.

Emplazamiento: Estación Invernal y de Montaña Valgran-de Pajares. Término municipal de Lena.

Objeto: Ampliación de las instalaciones de innivación artificial y remontes.

Presupuesto: 59.428,35 euros.

Oviedo, a 30 de octubre de 2002.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.—17.293.

— • —

CORRECCION de error en el título de la resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del "Proyecto de instalación de la red de distribución de gas natural por canalización y adenda al estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental de Piloña, presentado por Gas de Asturias, S.A. (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 250, de 28 de octubre de 2002).

Advertido error en el título o cabecera de la resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del "Proyecto de instalación de la red de distribución de gas natural por canalización y adenda al estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental de Piloña, presentado por Gas de Asturias, S.A., publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 250, de 28 de octubre de 2002, en el siguiente sentido:

En la página de sumario y en la página 13436, en el encabezamiento del anuncio registrado con el número 16.420, donde dice: "CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE"; debe decir: "CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO".

Lo que se hace público para general conocimiento.—17.811.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

INFORMACION pública sobre licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto, del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias que ocupa la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, sita en la c/ Uría, n.º 10, de Oviedo.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.
- Número de expediente: 1/2003.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad del edificio sede de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo mediante guardia de seguridad armado.
- División por lotes y número: No existe.
- Lugar de ejecución: c/ Uría, n.º 10, de Oviedo.
- Plazo de realización del servicio: Tendrá una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003 y podrá ser objeto de prórroga durante un año más,

en caso de que no se denuncie por cualquiera de las partes contratantes en un tiempo de antelación de dos meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total anual (IVA incluido): 51.000 euros.

5.—Garantía provisional:

No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (Sección de Contratación).
- Domicilio: c/ Uría, n.º 10, 8.ª planta.
- Localidad y código postal: 33003-Oviedo.
- Teléfono: 985 10 82 56.
- Telefax: 985 10 82 17.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económico-financiera, y solvencia técnica y profesional: La que se especifica en la cláusula 6.2.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. La recepción de proposiciones tendrá lugar en horas de oficina y hasta las catorce (14) horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil, en el caso de que éste último coincidiera en sábado o festivo.
- Documentación que integrará las ofertas: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato.
- Lugar de presentación: En el Registro de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado), sito en la planta baja de la c/ Uría, n.º 10, 33005 de Oviedo. Tlf.: 98 510-82-20.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: No existirán.

9.—Apertura de las ofertas:

- Entidad: Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (Sala de Juntas).
- Domicilio: C/ Uría, n.º 10, 6.ª planta.
- Localidad: Oviedo.
- Fecha: Al tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que coincidiera en sábado o festivo se constituirá el siguiente hábil.
- Hora: 12 horas.

10.—Gastos de anuncios:

El importe de este anuncio correrá a cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 7 de noviembre de 2002.—La Secretaria General Técnica.—17.646.

INFORMACION pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de ayudas al empleo por cuenta ajena.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos notificación trasladando la resolución por la que se inicia procedimiento de revocación de diversas subvenciones para el fomento del empleo en el sector privado que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de los interesados.

Los expedientes afectados son los siguientes:

- Registradoras Técnicas Asturianas (C/1809/00).
- Antonio Vigo Pérez (C/1056/01)

Oviedo, a 25 de septiembre de 2002.—La Secretaria General Técnica.—15.199.

Anexo

Expte. C/1809/00

Resolución de 28 de junio de 2002 que inicia procedimiento de revocación de la subvención concedida por Acuerdo de Consejo de Gobierno a Registradoras Técnicas Asturianas, S.L.

En relación con la solicitud de subvención para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena formulada por Registradoras Técnicas Asturianas, S.L., con CIF/NIF B-33661828, con centro de trabajo en Oviedo, al amparo de la Resolución de 10 de marzo de 2000 (BOPA de 21 de marzo de 2000).

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 8 de enero de 2001, se denegó a Registradoras Técnicas Asturianas, S.L., con CIF/NIF B-33661828, la subvención solicitada por la contratación indefinida de la trabajadora María Mercedes Alvarez Alvarez.

Segundo.—Que notificada la anterior Resolución fue objeto de recurso que el Consejo de Gobierno resolvió estimando totalmente las pretensiones del recurrente, concediéndole por Acuerdo de 31 de octubre de 2001, una subvención por el contrato celebrado con doña Mercedes Alvarez Alvarez, por cuantía total de 2.103,54 euros.

Tercero.—Que reclamada documentación al interesado en el domicilio señalado por el mismo en su solicitud de subvención y habiendo sido devuelta por el servicio de Correos, se procedió a la notificación mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 101, del viernes 3 de mayo de 2002, para conocimiento del interesado. Asimismo, dicho documento permaneció expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo desde el día 20 de marzo de 2002 al 9 de abril de 2002 a efectos de su notificación al interesado.

Cuarto.—Que intentada la notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno al interesado en el domicilio señalado por el mismo en su solicitud de subvención y habiendo sido devuelta por el servicio de Correos, se procedió a la noti-

ficación mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 126, del sábado 1 de junio de 2002, para conocimiento del interesado. Asimismo, dicho documento permaneció expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo desde el día 15 de mayo de 2002 al 4 de junio de 2002 a efectos de su notificación al interesado.

Quinto.—Que, examinado el expediente instruido y la documentación obrante en el mismo, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la subvención concedida, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo de 2000.

Fundamentos de derecho

Primero.—Que, de acuerdo con lo previsto en la base decimonovena, de las bases de la convocatoria aprobada por la citada Resolución de 10 de marzo de 2000, en relación con lo establecido por el art. 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las subvenciones concedidas, será requisito imprescindible que el beneficiario aporte la documentación acreditativa relacionada en la mencionada base decimonovena, estableciéndose al efecto el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de la concesión, sin que dicha documentación haya sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.—Que transcurrido el plazo de diez días, de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, no ha sido aportada por el interesado la documentación solicitada.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Iniciar procedimiento de revocación de la subvención concedida, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2001, a Registradoras Técnicas Asturianas, S.L., con CIF/NIF B-33661828, por importe de 2.103,54 euros, por la contratación indefinida parada de larga duración de la trabajadora María Mercedes Alvarez Alvarez.

Segundo.—Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para que, en un plazo no superior a diez días, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/99), informándoles al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/92, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5), contados a partir de la fecha de este acuerdo de iniciación, y que el silencio administrativo que eventual-

mente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Oviedo, a 28 de junio de 2002.—El Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo, Graciano Torre González.

Expte. C/1056/01

Resolución de 24 de mayo de 2002 que inicia procedimiento de revocación de la subvención concedida a Antonio Vigo Pérez, para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena mediante Resolución 13 de agosto de 2001.

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Consejero ha dictado la siguiente Resolución.

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Que, por Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 13 de agosto de 2001, fue concedida a Antonio Vigo Pérez, con CIF/NIF 00837205-M, una subvención por importe de 4.207,08 euros para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, de las convocadas por Resolución de 16 de marzo de 2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de marzo de 2001), por la contratación indefinida de la mujer subrepresentada, doña Erica Ortiz Rocasolano.

Segundo.—Que, con fecha 22 de agosto de 2001, se notifica la resolución de concesión a la empresa beneficiaria, asimismo, se le recuerda que, para el abono de la subvención deberá presentar en un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de la concesión, las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Tercero.—Que habiendo presentado parte de la documentación necesaria para el abono de la subvención en el momento de presentación de la solicitud, con fecha 22 de noviembre de 2001 se le requiere el resto de la misma, notificándose tal requerimiento el 14 de enero de 2002, concurriendo además que, con fecha 12 de abril de 2002 la Tesorería General de la Seguridad Social remite informe sobre la situación laboral de los trabajadores subvencionados en la convocatoria de 2001, comprobándose que la trabajadora doña Erica Ortiz Rocasolano ha causado baja en la empresa el 31 de agosto de 2001, sin que la empresa haya aportado documentación alguna al respecto, así como de su posible sustitución.

Cuarto.—Que, examinado el expediente instruido y la documentación obrante en el mismo, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por el interesado la totalidad de la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la subvención concedida, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 16 de marzo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de marzo de 2001.

Fundamentos de derecho

Primero.—Que de acuerdo con lo previsto en las bases vigésima cuarta, y decimoctava, punto 1, de las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 16 de marzo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, en relación con lo establecido por el art. 13.1 del Decreto

71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que, la empresa beneficiaria de las ayudas estará obligada a mantener el nivel de empleo alcanzado, garantizándose la estabilidad del trabajador por el tiempo de duración del contrato; si en dicho plazo se produjera la extinción del contrato deberá ser sustituido, por el tiempo que reste de contrato, por un nuevo trabajador en el que concurren los mismos requisitos que hubo de reunir la persona anteriormente contratada. La empresa deberá proceder a realizar la sustitución del trabajador en el plazo máximo de tres meses. Este hecho se comunicará a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en el plazo máximo de quince días naturales siguientes al vencimiento del plazo de tres meses indicado, aportando contrato de trabajo, vida laboral y D.N.I. del nuevo titular del contrato. En el caso que nos ocupa, y habiendo transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, se constata que no ha sido presentada documentación alguna justificativa de la sustitución de la trabajadora subvencionada doña Erica Ortiz Rocasolano, siendo por tanto incumplidas las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

Segundo.—Que, de acuerdo con lo previsto en la base vigésima, de las bases de la convocatoria aprobada por la citada Resolución de 16 de marzo de 2001, en relación con lo establecido por el art. 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que el beneficiario aporte la documentación acreditativa relacionada en la mencionada base vigésima, estableciéndose al efecto el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de la concesión, sin que la totalidad de dicha documentación haya sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Tercero.—Que, con arreglo al art. 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el art. 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Iniciar procedimiento de revocación de la subvención concedida, por Resolución de 13 de agosto de 2001, a Antonio Vigo Pérez, con CIF/NIF 00837205-M, por importe de 4.207,08 euros correspondientes por la contratación indefinida de la mujer subrepresentada doña Erica Ortiz Rocasolano.

Segundo.—Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para que, en un plazo no superior a diez días, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándoles al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5), contados a partir de la fecha de este acuerdo de iniciación, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Oviedo, a 30 de mayo de 2002.—La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

— • —

INFORMACION pública relativa al expediente tramitado por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de ayudas al autoempleo.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos notificación y resolución de 26 de agosto de 2002, sobre revocación y reintegro de la subvención concedida a don Juan Bautista Ibáñez Centeno (AU-762-98), por resolución de 1 de marzo de 1999. De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias a efectos de notificación.

El texto íntegro de la citada resolución se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Promoción de Empleo, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, calle Uría, 10-5.º, Oviedo.

Oviedo, a 17 de octubre de 2002.—La Secretaria General Técnica.—16.618.

— • —

INFORMACION pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de subvenciones para el fomento del empleo autónomo y de la economía social durante el año 2000 (Resolución de 10 de marzo de 2000; BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo).

Blanco González, César, NIF 10.825.839S/AU/1805/00

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos notificación, que se señala en el anexo, efectuada por el Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales a Blanco González, César, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFI-

CIAL del Principado de Asturias para conocimiento del interesado.

Oviedo, a 3 de octubre de 2002.—La Secretaria General Técnica.—15.994.

Anexo

Resolución de 3/7/02 por la que se revoca la subvención a Blanco González, César, por incumplimiento de condición. AU/1805/00.

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: Que al amparo de la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 10 de marzo de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo de 2000), fueron concedidas subvenciones para fomento de empleo autónomo y fomento de empleo en cooperativas y sociedades laborales (economía social) a diversos sujetos y entidades, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo: Que, examinados los expedientes instruidos y la documentación obrante en los mismos, se ha podido apreciar que, una vez vencido el plazo establecido en la base decimoquinta de las que rigen la mencionada convocatoria, no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida.

Tercero: Que con fecha 25 de febrero de 2002 se dicta resolución iniciando procedimiento de revocación de diversas subvenciones por incumplimiento de condición. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a diez días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto: Que transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia los interesados no han formulado alegaciones ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho

Primero: Que, de acuerdo con lo previsto en la base vigésima de las bases de la convocatoria aprobada por la citada Resolución de 10 de marzo de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo de 2000), en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992 de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de la obligación de justificar documentalmente, en el plazo previsto en esta convocatoria, los requisitos necesarios para proceder al pago (acreditación por parte del beneficiario, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles).

Segundo: Que, con arreglo al art. 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa ins-

trucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el art. 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero: Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión - cual es el caso -, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero: Revocar diversas subvenciones concedidas para fomento de empleo autónomo y fomento de empleo en cooperativas y sociedades laborales (economía social) a diversos sujetos y entidades relacionados en el anexo.

Segundo: Ordenar el traslado de la resolución a los interesados, en la parte que a cada uno concierne, indicándoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente.

ANEXO

N.º Expediente	Beneficiario	NIF/CIF	Fecha resolución	Fecha notificación	Cuantía
1. AU/1805/00	Blanco González, César	10825839S	8/06/2001	14/12/2001	1.803,04

— • —

INFORMACION pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de subvenciones para el fomento del empleo autónomo y de la economía social durante el año 2001 (Resolución de 27 de marzo de 2001; BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de abril).

Reformas Bibio, SLL, N.I.F. B33876368/AU/0736/01

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos notificación, que se señala en el anexo, efectuada por el Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales a Reformas Bibio, SLL, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento del interesado.

Oviedo, a 3 de octubre de 2002.—La Secretaria General Técnica.—15.971.

Anexo

Resolución de 5 de junio de 2002, por la que se revocan diversas subvenciones por incumplimiento de condición.

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: Que al amparo de la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 27 de marzo de 2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de abril de 2001), fueron concedidas subvenciones para fomento de empleo autónomo y fomento de empleo en cooperativas y sociedades laborales (economía social) a diversos sujetos y entidades, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo: Que, examinados los expedientes instruidos y la documentación obrante en los mismos, se ha podido apre-

ciar que, una vez vencido el plazo establecido en la base decimoquinta de las que rigen la mencionada convocatoria, no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida.

Tercero: Que con fecha 22 de marzo de 2002 se dicta resolución iniciando procedimiento de revocación de diversas subvenciones por incumplimiento de condición. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a diez días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto: Que transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia los interesados no han formulado alegaciones ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho

Primero: Que, de acuerdo con lo previsto en la base decimonovena de las bases de la convocatoria aprobada por la citada Resolución de 27 de marzo de 2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de abril de 2001), en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992 de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de la obligación de justificar documentalmente, en el plazo previsto en esta convocatoria, los requisitos necesarios para proceder al pago (acreditación por parte del beneficiario, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles).

Segundo: Que, con arreglo al art. 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, en los supuestos de revo-

cación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el art. 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero: Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión - cual es el caso-, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

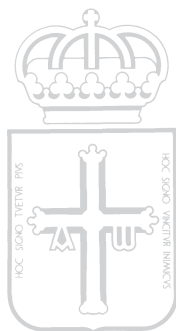
RESUELVO

Primero: Revocar diversas subvenciones concedidas para fomento de empleo autónomo y fomento de empleo en cooperativas y sociedades laborales (economía social) a diversos sujetos y entidades relacionados en el anexo.

Segundo: Ordenar el traslado de la Resolución a los interesados, en la parte que a cada uno concierne, indicándoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente.

ANEXO

N.º Expediente	Beneficiario	NIF/CIF	Fecha resolución	Fecha notificación	Cuantía
AU/0736/01	Reformas Bibio, SLL	B33876368	02/10/2001	19/11/2001	6.911,64 euros



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hace público, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las propuestas de resolución siguientes:

Expediente número: 1336/02
 Afectado: D. JOSE MANUEL LOPEZ CUERVO (D.N.I. 10.897.468)
 Domicilio: Mariano Pola, 62 bajo - GIJON
 Fecha de la denuncia: 14 de noviembre de 2.001
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
 Presentación de Alegaciones: Si las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 29.1.d) de la mencionada Ley.
 Sanción propuesta: 120 (CIENTO VEINTE) Euros y la incautación y destrucción de lo que le ha sido intervenido.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 1366/02
 Afectado: D. REBECA SORDO MODROÑO (D.N.I. 71.659.891-X)
 Domicilio: Daniel Moyano, 26 A - OVIEDO
 Fecha de la denuncia: 27 de diciembre de 2.001
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
 Presentación de Alegaciones: Si las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 29.1.d) de la mencionada Ley.
 Sanción propuesta: 150 (CIENTO CINCUENTA) Euros, y la incautación y destrucción de lo que le ha sido intervenido.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 1500/02
 Afectado: D. DANIEL GARCIA COSTA (D.N.I. 11.403.503-Y)
 Domicilio: Hernán Cortés, 7 - 3º E - PIEDRAS BLANCAS (CASTRILLON)
 Fecha de la denuncia: 02 de junio de 2.002
 Infracción: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica, y artículo 146.1 del Reglamento de Armas de 29-01-93
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
 Presentación de Alegaciones: Si las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 29.1.d) de la mencionada Ley.
 Sanción propuesta: 210 (DOSCIENTOS DIEZ) Euros, y la retirada de lo intervenido.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 1654/02
 Afectado: D. FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (D.N.I. 11.442.028)
 Domicilio: Barrio El Cenizal, 90 - NAVECES (CASTRILLON)
 Fecha de la denuncia: 30 de diciembre de 2.001
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
 Presentación de Alegaciones: Si las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 29.1.d) de la mencionada Ley.
 Sanción propuesta: 120 (CIENTO VEINTE) Euros, y la incautación y destrucción de lo que le ha sido intervenido.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, y conforme a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán examinar el expediente, en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en Asturias, así como formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimaran pertinentes, antes de adoptar la resolución procedente.

Oviedo, a 11 de noviembre de 2002.—La Delegada del Gobierno.—P.D.: La Vicesecretaria General (R. 29-6-2001, BOPA del 5-7-2001.—17.755.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hace público, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las resoluciones sancionadoras siguientes:

Expediente número: 1563/02 (108/02)
 Afectado: D. JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ (D.N.I. 71.652.221)
 Domicilio: González Besada, 15 - OVIEDO
 Fecha de la denuncia: 27 de marzo de 2002
 Infracción: Artículo 293.1 (12) en relación al 295.1 (b) del Real Decreto.
 Normativa aplicada: Real Decreto 1211/1990 que aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987 de 30 de julio, sobre Ordenación de los Transp. Terrestres.
 Presentación de alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 297.1 del citado Reglamento.
 Sanción: 60 (SESENTA) EUROS.

Expediente número: 1794/02 (162/02)
 Afectado: D. FRANCISCO VILCHES HERNANDEZ (D.N.I. 11.079.282-K)
 Domicilio: Julio César, 4 - 6º B - SEVILLA
 Fecha de la denuncia: 20 de mayo de 2002
 Infracción: Artículo 293.1 (13) en relación al 295.1 (b) del Real Decreto.
 Normativa aplicada: Real Decreto 1211/1990 que aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987 de 30 de julio, sobre Ordenación de los Transp. Terrestres.
 Presentación de alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 297.1 del citado Reglamento.
 Sanción: 60 (SESENTA) EUROS.

Expediente número: 1795/02 (163/02)
 Afectado: D. JOSE VILCHES HERNANDEZ (D.N.I. 71.765.901)
 Domicilio: Julio César 4 - 6º B - SEVILLA
 Fecha de la denuncia: 02 de mayo de 2002
 Infracción: Artículo 293.1 (13) en relación al 295.1 (b) del Real Decreto.
 Normativa aplicada: Real Decreto 1211/1990 que aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987 de 30 de julio, sobre Ordenación de los Transp. Terrestres.
 Presentación de alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 297.1 del citado Reglamento.
 Sanción: 60 (SESENTA) EUROS.

Los interesados podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de pago previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, pues, en otro caso, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción, tramitándola en vía ejecutiva con los recargos a que diera lugar este procedimiento de apremio.

Oviedo, a 11 de noviembre de 2002.—La Delegada del Gobierno.—P.D.: La Vicesecretaria General (R. 29-6-2001, BOPA del 5-7-2001.—17.763.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del "Proyecto de ordenación hidráulica de la confluencia de los ríos Valdecarzana y Valdesampredo o Páramo en la Plaza. T.M. de Teverga (Asturias)"

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de octubre de 2002, y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia, a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar el próximo día 27 de diciembre de 2002, a las 10 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Teverga.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el diario La Nueva España, de fechas 30 de julio, 14 de agosto y 17 de julio respectivamente, y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Conferación Hidrográfica en la Urbanización La Fresneda (Siero).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario a su cargo.

Oviedo, 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General.—17.806.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Anuncio de subasta de bienes

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 de Oviedo, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 2002 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 88/28490, instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/01 por deudas contraídas por don Juan José Granda Iglesias, por importe de 32.341,38 euros de principal, recargo de apremio y costas generadas, y 601,01 euros de costas presupuestadas, y habiéndose realizado diligencia de embargo en fecha 17-5-01 (para el derecho de arrendamiento y cesión de local de negocio) y en 13-6-01 (para el material diverso), procédase a la celebración de la subasta el día 10 de diciembre de 2002, a las 10.00 horas, número de orden 1, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote único

- Derecho de arriendo y cesión de local de negocio.
- Cámara de material cocina.
- Cámara bebida Hnos. García Rodríguez.
- Fabricador de hielo Futurmat.
- Dos microondas Samsung y Portaand.
- Cafetera Futurmat.
- Molinillo café Futurmat.
- Caja registradora Rugin.
- Dos vitrinas barra.
- Seis cuadros cerámica en pared.
- Tres apliques pared.
- Cocina de cerámica Futurmat.
- Cocina de cuatro fogones Fagor.
- Cortadora fiambres Braner.
- Balanza 25 kilos Mobsa.
- Freidora industrial 25 litros.
- Freidora 10 litros Eurach.
- Máquina tabaco 15 canales mod. Tour.
- Expositor de pollos Eurast.
- Expositor de postres.
- Ocho ollas de aluminio.
- Cien cazuelas de barro de ración.
- Diez servicios cubertería.
- Televisor Sanyo 21".
- Televisor Sanyo 14".
- Veinte mesas.
- Ochenta sillas.

Valor de tasación: 38.757,60 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 38.757,60 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 29.068,20 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 19.378,80 euros.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Se advierte expresamente que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Contra la presente providencia, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta, son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que, para el examen de los bienes de referencia, que se encuentran depositados en el local de negocio en calle Capitán Almeida, 22, bajo, de Oviedo, los interesados se dirigirán previamente a la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06, de Oviedo, teléfono 985 21 31 79.

Tercero.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Cuarto.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Sexto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Séptimo.—Que el bien se encuentra sin cargas conocidas.

Octavo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda; si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Noveno.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Décimo.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo al que le faculta el art. 149.4.6 del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre. Asimismo, y en aplicación del art. 162 del Real Decreto citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicara ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa, podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Undécimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de la adjudicación, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Duodécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adjudicatarios. En el caso de tratarse de bienes inmuebles sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal, el adjudicatario quedará obligado a asumir los gastos derivados del artículo 9 de la Ley 8/99, de 6 de abril.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 8 de octubre de 2002.—El Director Provincial.—17.688.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En el presupuesto municipal para el ejercicio 2002, aprobado definitivamente, está prevista la concertación de una operación de préstamo por importe de 11.581.483 euros, destinada a financiar las inversiones de dicho presupuesto.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 17 de octubre de 2002 y por esta Alcaldía-Presidencia con fecha 5 de noviembre de 2002, se hace pública la convocatoria para la contratación de la citada operación contrato de préstamo, por un importe total acumulado de 11.581.483 euros, destinada a la financiación de inversiones del presupuesto de 2002, con las siguientes características:

1. Importe total: 11.581.483 euros.
 2. Plazo de amortización: 15 años, a partir del período de carencia.
 3. Plazo de carencia: 2 años desde la fecha de formalización del contrato.
 4. Tipo de interés: Interés variable en cada trimestre. Referenciado al Euribor a tres meses más el diferencial, positivo o negativo. Durante el plazo de carencia de intereses se devengarán exclusivamente sobre el importe efectivamente dispuesto.
 5. Amortización: Términos amortizados trimestralmente constantes, comprensivos de intereses más amortización.
 6. Comisiones: Sin comisiones de ningún tipo.
 7. Formalización del contrato: En documento administrativo, según proyecto de contrato de préstamo aprobado al efecto.
 8. Gastos de publicidad: A cuenta del adjudicatario.
 9. Presentación de ofertas: En el Negociado Municipal de Actas y Asuntos Generales, en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Si este día fuera sábado, se prorroga el plazo de presentación hasta el día hábil siguiente.
 10. Apertura de plizas: Se producirá al tercer día hábil siguiente al señalado como último de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en la Casa Consistorial. Si este día fuera sábado, se prorroga el plazo de presentación hasta el día hábil siguiente.
 11. Procedimiento de adjudicación: A la mejor oferta.
- Avilés, a 6 de noviembre de 2002.—El Alcalde.—17.573.

DE CANDAMO

Edicto

Modificación e imposición de ordenanzas fiscales ejercicio 2003

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2003, aprobó provisoriamente:

1.º—La modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas municipales que a continuación se relacionan para el ejercicio de 2003:

Ordenanza n.º 9: Tasa por el servicio de suministro de agua potable.

Ordenanza n.º 10: Tasa por el servicio de recogida de basuras.

Ordenanza n.º 11: Tasa por el servicio de alcantarillado.

Ordenanza n.º 12: Tasa por estancia, alojamiento y servicios comunes en la residencia de la tercera edad.

2.º—La imposición y ordenación de las tasas municipales de:

- a) Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- b) Tasa por la prestación de los servicios en cementerios municipales, licencias de enterramiento, limpieza y otros servicios de carácter local, así como la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas para su aplicación a partir del 1 de enero de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, puedan los interesados examinar el expediente en el Ayuntamiento en horas de 9 a 14, de lunes a viernes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y art. 491 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

De conformidad con lo que dispone el art. 17.3 de la citada Ley 39/1988, si durante el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales de imposición, ordenación, modificación y derogación reflejados, quedarán elevados a definitivos.

Candamo, a 8 de noviembre de 2002.—El Alcalde.—17.586.

DE GIJON

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia concurso, por el sistema de lotes, para la contratación del suministro de impresos y papel para uso de los diferentes servicios y dependencias del Ayuntamiento de Gijón

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contratación, por el sistema de lotes, del suministro de impresos y papel para uso de los diferentes servicios y dependencias del Ayuntamiento de Gijón, consistente en: Lote 1.—Suministro de papel y modelos impresos. Lote 2.—Suministro de papel liso común.
- b) Plazo de duración del contrato: 1 año prorrogable otro año más.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto de gasto máximo:*

Lote 1: 64.000 euros/año. Lote 2: 40.520 euros/año.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: Lote 1: 2.560 euros. Lote 2: 1.620 euros.

6.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
- Domicilio: C/ Cabrales, número 2 (Edificio Administrativo de la “antigua Pescadería Municipal”). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.
- Localidad y código postal: Gijón, 33201.
- Teléfono: 985 18 11 29.
- Fax: 985 18 11 82.
- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección: <http://www.ayto-gijon.es>.

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el art. 6.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
 2. Domicilio: C/ Cabrales, número 2.
 3. Localidad y código postal: Gijón, 33201.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: “Sala de Prensa” del Edificio Administrativo Antiguo Hotel Madrid. Plaza Mayor, número 3.
- b) Fecha: Día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas (excepto si fuera sábado) para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre “A”. El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre “B”, vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 4 de noviembre de 2002.—La Alcaldesa.—17.670.

Anulación de publicación

En el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 261, de 11 de noviembre de 2002, figura publicado por segunda vez anuncio relativo a la aprobación provisional de las ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos municipales para el ejercicio 2003 que ya había sido publicado el pasado 31 de octubre de 2002.

En consecuencia, visto el error material producido, mediante el presente anuncio se procede a la anulación de la segunda publicación realizada el citado 11 de noviembre de 2002 (número de registro 17.045), manteniendo vigente, a todos los efectos, el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 253, de 31 de octubre de 2002 (número de registro 16.822).

Lo que se hace público para general conocimiento.—17.665.

DE GOZON

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2002, ha aprobado provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Gozón y de la Fundación Municipal de Deportes y Cultura dependiente del mismo.

El expediente de modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública en el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Luanco, Gozón, a 6 de noviembre de 2002.—El Alcalde.—17.669.

DE ILLAS

Anuncio

Resolución de la Alcaldía

Vistos los padrones de contribuyentes, correspondientes a precios públicos y tasas municipales del tercer trimestre de 2002 de suministro de agua potable, recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento, por medio de la presente,

Resuelvo

- 1.º—Aprobar dichos padrones cobratorios.
- 2.º—Que se expongan al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública (art. 14.2 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales).

3.º—Señalar como período voluntario de cobranza el comprendido entre los días 29 de octubre a 29 de diciembre de 2002. El pago de los tributados indicados podrá efectuarse en las oficinas bancarias, así como en las oficinas municipales.

4.º—Una vez finalizado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que dará lugar al recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y costas correspondientes. Este recargo será del 10% cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga antes de haber notificado al deudor la providencia de apremio y no exigirán los intereses de demora desde el

inicio del período ejecutivo (arts. 61, 126-127 de la Ley General Tributaria).

Illas, a 5 de noviembre de 2002.—La Alcaldesa.—17.596.

DE LAVIANA

Anuncio

Aprobada por el Pleno de la Corporación la permuta de la finca a prado “El Soto”, de 249,346 m², de propiedad de don Manuel-Luis Alvarez González (que linda: Norte, Julio Huerta; Sur, camino sobre la finca de propiedad municipal n.º 15.17.008 (a) del Catastro, con una superficie de 490,46 m²).

Se hace público para general conocimiento, en base a lo previsto en el artículo 60.1 de la L.R.J. y P.A.C. y a efectos de que durante 20 días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, puedan los interesados presentar las alegaciones oportunas.

Pola de Laviana, a 15 de octubre de 2002.—El Alcalde.—16.710.

DE OVIEDO

Edicto

*Plan Especial Colloto 1 (PE C01).—Aprobación inicial.
(Expediente 1192-020005)*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial del ámbito PE C01, Colloto, promovido por Urcova, S.A., y su delimitación, fijando como sistema de actuación el de compensación y con las siguientes prescripciones:

- La adjudicación del aprovechamiento lucrativo que corresponde a la Administración, y que según el Plan presentado, se materializa en la parcela MI-RA citada en las páginas 114 y 115 del expediente no resulta aceptable en esta fase del planeamiento y su conformación y ubicación definitivas deben hacerse dentro del instrumento que le es propio, es decir, el correspondiente proyecto de compensación.
- Existiendo confusión en el proyecto, entre los conceptos de equipamientos y de espacios libres de uso público (páginas 104 y 114), toda referencia a los primeros cuya existencia no está exigida por el Plan General, debe ser sustituida por la expresión de los segundos.

Segundo: Someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Tercero: Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y construcción.

Lo que de conformidad con lo establecido en los artículos, 41 y 43 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976, y 143 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho plazo, el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (c/ Peso, 2, 4.º).

Oviedo, 25 de octubre 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—17.614.

DE RIBERA DE ARRIBA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2002, aprobó provisionalmente, con el quórum legal exigido, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para el año 2003.

- Ordenanza fiscal n.º 1, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal n.º 9, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal n.º 10, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.
- Ordenanza fiscal n.º 11, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal n.º 13, reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua.
- Ordenanza fiscal n.º 14, reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas.
- Ordenanza n.º 1, reguladora del precio público por la prestación voluntaria del servicio de ayuda a domicilio.

Se somete este acuerdo a información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entendiéndose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se produjeran reclamaciones.

Soto de Ribera, 12 de noviembre de 2002.—El Alcalde.—17.803.

DE TINEO

Anuncio

Con fecha 5 de noviembre de 2002 se ha dictado la siguiente resolución de la Alcaldía:

“Teniendo que ausentarme del municipio de Tineo los días 6 al 8 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts. 47.2 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

He resuelto:

Primero.—Delegar durante mi ausencia la totalidad de las funciones de la Alcaldía-Presidencia en el cuarto Teniente de Alcalde don José Antonio Carbajal Fernández.

Segundo.—La delegación surtirá efecto los días citados, sin perjuicio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre”.

En Tineo, a 6 de noviembre de 2002.—El Alcalde.—17.668.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJON NUMERO DOS

Edictos.-Cédulas de citación

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 481/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Castro Centeno, contra la empresa Quavita, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la empresa Quavita, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de noviembre de 2002, a las 11.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Quavita, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 4 de noviembre de 2002.—El Secretario.—17.408.

— • —

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 201/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Paz Castriño Redondo, contra la empresa Ingeniería de Sistemas y Telecomunicacio-

nes Hispania, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la empresa Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de diciembre de 2002, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 25 de octubre de 2002.—El Secretario.—17.404.

DE GIJON NUMERO TRES

Edicto.-Cédula de notificación

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 941/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Pascual Vila, contra la empresa Pan Gijón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada-Jueza Ilma. Sra. Ordóñez Díaz.

En Gijón, a 10 de octubre de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al

previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Gijón, calle Decano Prendes Pando, el día 19 de diciembre de 2002, a las 10.12 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese la presente a las partes, sirviendo este proveído de notificación, citación y requerimiento en forma legal.

Así lo acuerdo y mando.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Pan Gijón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 22 de octubre de 2002.—La Secretaria.—16.579.

DE MADRID NUMERO VEINTICINCO

Edicto

Don Alfonso Lozano de Benito, Secretario de lo Social número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Isidoro Sánchez Hernández, contra José Luis Velázquez Sánchez (Acontra), en reclamación por ordinario, registrado con el número 767/2002, se ha acordado citar a José Luis Velázquez Sánchez (Acontra), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2002, a las 9.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número veinticinco, sito en Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Luis Velázquez Sánchez (Acontra), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de octubre de 2002.—El Secretario.—17.520.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edicto.-Cédula de citación

Don Luis de Santos González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en autos número 1429/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Daniel Jesús Gómez Miguel, contra la empresa Construcciones Arnaldo y Menéndez, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa Construcciones Arnaldo y Menéndez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre, a las 10.25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que

tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la Plaza de Llamaquique s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Arnaldo y Menéndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2002.—El Secretario.—17.519

DE OVIEDO NUMERO CINCO

Edictos

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Jurado Larios María del Carmen, contra M & V Principado Hostelería, S.L., sobre ordinario, registrado con el número 928/2002, se ha acordado citar a M & V Principado Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2002, a las 11.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco, sito en Polígono de Llamaquique s/n, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en

los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a M & V Principado Hostelería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 14 de octubre de 2002.—La Secretaria.—17.516.

— • —

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Watt Graeme Stewart, contra Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), Open English Master Spain, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número 1122/2002, se ha acordado citar a Open English Master Spain, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2002, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco, sito en Polígono de Llamaquique s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Open English Master Spain, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 7 de noviembre de 2002.—La Secretaria.—17.676.